

“ESTADO LEGISLATIVO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LAS PROVINCIAS” 1, 2

Finalmente durante el 2002 se aprobó la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable (N° 25.763) brindando un marco nacional y amplio para la salud sexual y reproductiva. A nivel provincial nuestro país es heterogéneo porque algunas provincias cuentan con leyes provinciales y programas exitosos hace años, muchas de ellas.

PROVINCIA		SANCIONADA	OTROS
BUENOS AIRES	<p>Ley 13.066/03 -Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable.</p> <p>Decreto 938/2003 – Promulgación de la Ley 13.066 con observaciones. Decreto 2.327/2003</p> <p>Reglamentación de la Ley 13.066 de creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable.</p>	28/05/2003	El Programa Provincial que garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable. Algunos objetivos son: reconocer el derecho a la salud y a la dignidad de la vida humana; respetar las pautas culturales, éticas y religiosas del demandante; contribuir en la educación sexual de la población y en especial de los adolescentes, prevenir y detectar las enfermedades de transmisión sexual, patologías genitales y mamarias; las autoridades educativas de gestión privada confesionales o no, darán cumplimiento a los objetivos del presente Programa en coordinación con la autoridad de aplicación; otorgar prioridad a la atención de la salud reproductiva de las adolescentes, en especial a la prevención del embarazo adolescente y la asistencia de la adolescente embarazada; capacitar a docentes, profesionales y personal específico en educación sexual para ayudar a la familia en la educación de los hijos en esta materia.
CATAMARCA	Programa de Atención Integral de la Mujer Subprograma de Salud Reproductiva. Existe un Proyecto de Ley en la legislatura provincial pero aun sin aprobación.		El programa de Atención Integral de la Mujer recibe insumos del Programa Nacional de SS y PR.
CIUDAD DE BUENOS AIRES	<p>Ley N° 418 "Salud Reproductiva y Procreación Responsable".</p> <p>Ley 439 Modificación de la Ley 418.</p> <p>Resolución N 0874/03 de la Secretaría de Salud de "Procedimiento para la atención profesional frente a solicitudes de ligaduras Tubarias de pacientes que se atienden en los efectores del Sistema de salud".</p> <p>Ley N° 1.044 Embarazos incompatibles con la vida</p>	<p>22-06-2000</p> <p>13-07-2000</p> <p>02-05-2003</p>	El Programa de Procreación Responsable, desarrollado desde la Secretaria de Salud de la jurisdicción desde 1986. La nueva Ley fija un marco legal para que todos los servicios de salud públicos de la ciudad proporcionen el acceso gratuito a información y métodos anticonceptivos reversibles, así como a servicios de prevención de embarazos y de infecciones de transmisión sexual. Da prioridad a la atención de la salud reproductiva de las/os adolescentes, en especial a la prevención del embarazo adolescente y la asistencia de la adolescente embarazada. Y los destinatarias / os es la población en general, especialmente las personas en edad fértil.

CORDOBA	Ley Nº 8535 Creación del Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad (Vetada Parcialmente)	25/04/1996	Creación del Programa de salud reproductiva y sexualidad con el propósito de garantizar a las personas el poder decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos. La Ley incluye en el currículo de las escuelas, programas de reproducción y educación sexual, si bien otorga el derecho a los padres de decidir si sus hijos deben o no recibir dicha instrucción. El Poder Ejecutivo Nacional veto presupuesto para compra de insumos.
CORRIENTES	Ley Nº 5146 Creación del Programa de Acción a favor de la salud de la mujer y del niño. Resolución 878/2003 del Ministerio de Salud Publica-Creación del Programa Provincial de Salud Sexual y Procreación Responsable Ley 5.527 – Adhesión a la Ley Nacional 25.673	29/11/1996	Objetivos del programa: acceso a la educación e información sobre la reproducción, prevenir la mortalidad materna e infantil, prevención y profilaxis de ETS.
CHACO	Ley Nº 4276 Creación del Programa de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable Decreto Reg. 462/97 de la ley 4.276	10/04/1996	Programa de Educación para la salud y procreación humana responsable con el objetivo de capacitar agentes de salud y profesionales en temas de sexualidad y procreación humana, en los establecimientos de salud. Decreto 462/97 dispone la implementación del Programa en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia. Se aplica en hospitales y Centros de salud y puestos sanitarios. Brindan asistencia personalizada y entrega de anticonceptivos.
CHUBUT	Ley Nº 4950 Creación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva Decreto 1518/2000 Reglamentación de la Ley 4.950 Dec. Modificatorio para Métodos quirúrgicos 1733	23/11/1999	Crea el Programa de Salud Sexual y Reproductiva en el ámbito del Área de Salud. Está en proceso de ser reglamentada. Tiene como el objetivo implementar políticas sanitarias destinadas a: promocionar la salud individual y familiar garantizando el derecho que tienen las personas de poder decidir libre y responsablemente sus pautas sexuales y reproductivas, ofreciendo los medios para posibilitar ese derecho.
ENTRE RIOS	Ley 9501 Decreto modificatorio Ley 9501/03 Creación del Sistema Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual.	22/06/2003	Consistía en un Programa de salud reproductiva cuyo objetivo incluía brindar información y asesoramiento sobre educación sexual y procreación.
FORMOSA	Sin Ley.		El programa Nacional de SS y PR articula con el Programa Provincial de Procreación Responsable.
JUJUY	Ley Nº 5133 Creación del Programa Provincial de Maternidad y Paternidad Responsable y de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual . Decreto reglamentario Nº 2139/2000 Reglamentación de la Creación del	03/06/1999	Programa Provincial de Maternidad y Paternidad Responsable y de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual.

	Consejo Provincial de Salud Reproductiva		
LA PAMPA	Ley N° 1363 Creación del Programa Provincial de Procreación Responsable	27/12/1991	Programa de procreación responsable, se brinda información, orientación y servicios. Uno de los objetivos es educar a la comunidad en general, en particular a las familias, los jóvenes, hombres y mujeres, sobre maternidad y paternidad responsable, el autocuidado de la salud integral y el cuidado de la salud de los niños desde su concepción.
LA RIOJA	Ley N° 7.049 Creación del Programa Integral de Educación Sexual y Reproductiva Esta vetada. Ley 7425 Adhesión provincial a la Ley nacional 25.673	14/12/2000	Creación de Programa Integral de Educación Sexual y Reproductiva. Su autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud articulado con el Ministerio de Educación para el componente educativo formal.
MENDOZA	Ley N° 6433 Creación del "Programa provincial de salud reproductiva".	22/10/1996	Responsable Ministerio de Desarrollo Social y Salud, ejecutado en los centros sanitarios públicos y en la Obra Social de Empleados Públicos. Además promueve la creación de gabinetes de orientación y apoyo a la planificación familiar, integrando en ellos procesos de información y educación a los y las adolescentes.
MISIONES	Decreto N° 92/98 Creación del Programa Provincial de Planificación Familiar Integral	02/02/98	Creación del Programa Provincial de Planificación Familiar Integral. Uno de sus objetivos es promover cambios sociales y/o políticos que posibiliten crear en la comunidad una clara conciencia sobre salud reproductiva, sobre la base de una libre elección de los métodos, de acuerdo con las pautas culturales de cada ciudadano y asegurar la información, capacitación, orientación y libre discernimiento para la elección del método anticonceptivo más adecuado.
NEUQUEN	Ley N° 2222 "Promoción y garantía a la salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres"- Dec. Reglamentario N° 3331/1998 Reglamentación de la Ley 2.222 de Creación del Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva Ley 2431 incorpora a la citada ley 2222 "las prácticas de contracepción quirúrgica, ligadura tubaría y vasectomía".	31/10/1997 02/07/2003	La Ley 2222 crea el Programa provincial de Salud sexual y reproductiva. La autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Salud coordinando con la Subsecretaría de Acción Social y el Consejo Provincial de Educación. Esta Ley fija entre sus objetivos establecer políticas de prevención y atención en la salud sexual y reproductiva de los adolescentes.

RIO NEGRO	Ley N° 3059 Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana Decreto 586/2001 Reglamentación de la Ley provincial.	19/12/1996	Se implementa el Programa en la provincia. Este programa esta destinado a la población en general, sin distinción de sexo, edad, estado civil o numero de hijos. Asimismo fija entre sus objetivos priorizar las políticas de prevención y atención a la salud de los y las adolescentes por considerarlos un grupo de población de alto riesgo. Además incorpora la educación sexual desde la etapa preescolar media e incluye asesoramiento sobre ITS y embarazos no deseados. Crea el registro de mujeres embarazadas para asistir a madres con dificultades para la crianza de sus hijos.
SALTA	Ley 7.311 - Sexualidad responsable	29/09/2004	
SANTA CRUZ	Ley 2.656 – Adhesión a la Ley Nacional 25.673	26/06/2003	En la presente ley no implicará erogación de fondos provinciales para el desarrollo del mencionado Programa.
SANTA FE	Ley 11.888 Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable Decreto Reglamentario 2.442/2002 Reglamentación de la Ley 11.888 de Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable Decreto 3009/2002 Modificación del Decreto 2442/2002 reglamentario de la Ley 11.888 de Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable	14/11/2002	La Ley indica que este Programa forma parte de la estructura de los programas provinciales en la órbita del Ministerio de Salud de la Nación. Entre sus objetivos se indica “garantizar a la población el acceso a información completa y veraz sobre los métodos de control de la fertilidad existentes, naturales o artificiales, asegurando la igualdad de oportunidades en el ejercicio de la libertad personal”. En el caso de que el profesional de la salud considere necesaria la presencia de padres o tutores en la consulta de personas menores de edad, se le transmitirá la solicitud a las mismas.
SAN JUAN	Sin Ley, incorporo al Programa Nacional de SS y PR parcialmente a través de la Ley 5930 por el Programa de Salud de la Mujer.		Provee el asesoramiento y provino de algunos métodos anticonceptivos.
SAN LUIS	Ley 5.344 – Procreación responsable, información, asistencia y orientación. Decreto 127/2003 – Creación del Programa Integral de Salud Reproductiva	30/10/2002	El servicio de PR brindará a toda la población que lo requiera, información, asistencia y orientación para la procreación responsable, a los fines de asegurar y garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente sobre las pautas reproductivas y la planificación familiar. El Servicio trabajará interdisciplinariamente con Gabinetes de Orientación y Apoyo a la Planificación Familiar, integrando en ellos procesos de información y educación sexual para los adolescentes; convocando a los profesionales que se encuentran actuando sobre la temática e invitando a participar a las organizaciones no gubernamentales (ONG) interesadas.
SANTIAGO DEL ESTERO	Sin Ley, Adhesión al Programa Nacional de SS y PR a través de la Ley 6.579.		El Programa Nacional articula con el Programa Provincial de Procreación Responsable

TUCUMAN	Sin ley.		El Programa articula con el Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva Ley 6523/94 Modificada por Decreto01
TIERRA DEL FUEGO	Ley N° 509 Creación del Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva Ley 533 – Modificación de la Ley 509 para Métodos Quirúrgicos	3/01/2001 11/10/2001	Crea el Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva. A través del mismo la provincia queda facultada a implementar programas de salud reproductiva. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud provincial.

1 Elaboración propia sobre la base de información disponible en la pagina del Consejo Nacional de la Mujer (www.cnm.gov.ar), Noviembre de 2004.

2 Información del Programa Nacional de Procreación Responsable y Salud Reproductiva del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, Noviembre de 2004.